



NOTA DE PRENSA DE PLADIGMARE

1º) El Sr. Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad manifestó ante la Asamblea de Madrid el pasado día 28 de septiembre de 2020 que 35 Residencias de la Comunidad de Madrid, tenían las visitas suspendidas como consecuencia de los brotes surgidos en ellas por corona-virus y que había 360 contagiados, con 71 residencias afectadas (por transparencia deberían identificar de qué Residencias se trata).

Como la suspensión de las visitas es una medida extrema, pues hasta en el peor de los escenarios (Nivel 3, que es en el que nos encontramos), se permite la visita de los familiares una vez a la semana durante una hora de duración, entendemos que en esas 35 Residencias no se tiene controlada la situación, según el documento MEDIDAS GENERALES DE SALIDAS Y VISITAS EN CENTROS RESIDENCIALES DE MAYORES (ADAPTACIÓN A LAS MEDIDAS PROPUESTAS EN EL CONSEJO INTERTERRITORIAL), de la Dirección General de Coordinación Socio-Sanitaria de la Comunidad de Madrid, razón por la cual, en aras de la protección de la salud y la vida de los Residentes, después de la experiencia vivida con la primera ola de la pandemia en la Comunidad de Madrid

Hemos solicitado al Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad y al Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, con fecha de 1 de octubre, la aplicación de lo dispuesto en el apartado Sexagésimo Sexto de la Orden 668/2020, de la Consejería de Sanidad, de 19 de junio, que permite LA INTERVENCIÓN de los Centros ya sean de carácter público o privado. Todo ello en aras de la protección de la vida y la salud de los Residentes. No nos podemos permitir una nueva hecatombe en las Residencias.

2º) La Resolución de la Secretaría de Estado del Mº de Sanidad, de 30 de septiembre, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, por la que se restringe la movilidad en la Comunidad de Madrid, concretándose en muchos municipios de la misma, entre ellos el de la Capital, puede ser interpretada torticeramente por muchas empresas de Residencias, como de hecho ya está ocurriendo con la Orden 1178/2020, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, para la limitación del derecho a las visitas de los residentes por parte de sus familiares.

De la pasada ola del corona-virus, se ha aprendido de la importancia de las visitas **para la salud psíquica y emocional tanto de los residentes como de las familias**. El pasado 25 de septiembre nos dirigimos a la Dirección General de Atención al Mayor y la Dependencia para que se impartieran las órdenes o instrucciones precisas a fin de que esa interpretación torticera de la norma no se abriera paso y se facilitaran las acreditaciones o justificantes necesarios, para que los familiares afectados por las restricciones en la movilidad, pudieran acceder sin impedimentos a visitar a los Residentes, se encontraran, o no, en una zona de movilidad limitada. No hemos recibido contestación.

Ayer, 1 de octubre, nos hemos dirigido directamente al Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, para que se faciliten las acreditaciones o justificantes precisos con el fin de que ninguna familia pueda dejar de ejercer el derecho a las visitas que tienen los Residentes, pues esas visitas se encuentran dentro de los supuestos excepcionales que prevé el Acuerdo del Consejo Interterritorial para poder moverse por zonas con restricciones. Hemos pedido que se coordinen con los Ayuntamientos afectados para que no limiten las visitas a Residencias que se encuentren dentro de esos municipios.

Esperamos que se facilite esta movilidad, extremando, más aún si cabe, las medidas de seguridad pues en el documento surgido del Acuerdo del 14 de agosto del Consejo Interterritorial se señalaba que **“para preservar su salud (la de los residentes) es muy importante que puedan relacionarse socialmente, que puedan tener estímulos intelectuales y emocionales y es por ello necesario mantener relaciones sociales...Por ello es imprescindible insistir en la importancia que las visitas tienen en las familias y los residentes y es imperativo que los centros las faciliten, en función de su situación particular”**.

Si no se quiere dejar en papel mojado estos análisis y recomendaciones es preciso intervenir las Residencias señaladas en el primer punto de esta nota y facilitar las acreditaciones o justificantes señalados en el segundo punto.

Junta Directiva de Pladigmare

Miguel Vázquez Sarti

Presidente.

www.pladigmare.es email: dignidadresidencias@gmail.com twitter: @pladigmare